



**ACUERDO No. 148 DE 2016
(Septiembre 26)**

“Por medio del cual se formula ante el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Popayán, la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Escribiente Nominado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 95 del 29 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Mediante Resolución No. 171 del 10 de diciembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, conformó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Popayán, se encuentra vacante en forma definitiva, cuya sede fue publicada durante el periodo comprendido entre el 01 y 07 de septiembre de 2016, con el fin de que los interesados hicieran uso de su opción y teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera, es necesario formular la correspondiente lista de elegibles, de conformidad con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en sesión extraordinaria de la fecha,

ACUERDA

ARTICULO 1º. *Lista de Elegibles.* Formular ante el Juez Tercero Civil del Circuito de Popayán, la lista de elegibles para el cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO**, así:

No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	EMAIL	PUNTAJE
1	34315367	COBO VELASCO DIANA MARCELA	CALLE 8B # 20-51	3185300316 8364273	POPAYAN	dianacobo@hotmail.com	881,626
2	34325227	ORDOÑEZ PAOLA ANDREA	CARRERA 21 # 7-71 BARRIO JOSE MARIA OBANDO	3102186804 8317907	POPAYAN	paola8404@hotmail.com	765,736
3	34554977	MORAN CIFUENTES LUZ DARY	CARRERA 5 # 10-35	3137647491 8258424 - 3012641069	CALOTO	ludamo69@hotmail.com	626,33

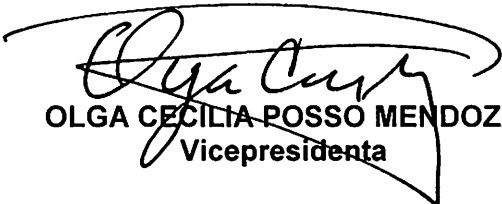
No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	EMAIL	PUNTAJE
4	25634792	URIBE PIAMBA ANYELA AMARIS	CARRERA 14 # 15-31	3183905073 8320033	TIMBIO	anamurpi@yahoo.es	573,1
5	25280998	CAJAS RUIZ EDNA LILIANA	CALLE 5E # 30-44	3104180599 8298205	POPAYAN	lilianacajas@hotmail.com	516,909

ARTICULO 2º. Término para el nombramiento e informes. El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial respectivo, remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

ARTICULO 3º. Vigencia. El presente acuerdo se aprobó en sesión del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, del día de hoy.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).


OLGA CECILIA POSSO MENDOZA
Vicepresidenta

Magistrada Sustanciadora (E): Yenny Fernanda Bolaños Lalle

Snga.